Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No.063.25

CIR_GJN_MEG_063.25

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025.

Asunto: Se informa los **Procedimientos para las presentaciones de importadores de automóviles que califican para el trato arancelario preferencial bajo el T-MEC para determinar el contenido estadounidense,** emitido por la página de **FEDERAL REGISTER**.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en la página de Federal Register se publicaron los **Procedimientos para las presentaciones de importadores de automóviles que califican para el trato arancelario preferencial bajo el T-MEC para determinar el contenido estadounidense",** que para tales efectos se destacan los siguientes:

- **Antecedentes:**
  El 26 de marzo de 2025, el presidente de EE. UU. impuso un arancel adicional del 25% a ciertos automóviles y autopartes para proteger la seguridad nacional. Sin embargo, se otorgó la opción a importadores de **vehículos que califiquen bajo el T-MEC** de presentar documentación que justifique el contenido estadounidense de los automóviles, con el fin de aplicar el arancel solo al valor **no estadounidense**.

- **Vehículos Elegibles:**
  Sólo los automóviles importados desde México o Canadá que cumplan con las Reglas de Origen del T-MEC pueden calificar para el tratamiento arancelario preferencial.

  Quedan excluidos:
  Vehículos de países no Parte del T-MEC.
  Vehículos de Canadá/México que no cumplan con el T-MEC.

- **Contenido a proporcionar:**
  Los importadores deberán proporcionar documentación que especifique:
  - El valor total del contenido estadounidense incluido en cada modelo de vehículo importado.
  - Una identificación clara por línea de modelo.

CIRCULAR INFORMATIVA No.063.25

CIR_GJN_MEG_063.25

- **Cálculo del Arancel Adicional:**
  Para automóviles que califiquen bajo este esquema, el arancel adicional del 25% no se aplicará al valor del contenido estadounidense.

- **Requisitos de Presentación:**
  - La documentación debe entregarse al Departamento de Comercio conforme al procedimiento establecido.
  - Se aceptan informes por línea de modelo.
  - Es responsabilidad del importador garantizar que los datos estén completos y sean precisos.

- **Objetivo**
  Este mecanismo busca evitar cargas arancelarias injustificadas sobre partes y componentes originarios de EE. UU., promoviendo así la integración regional de la industria automotriz.

La ITA estableció procedimientos claros para que los importadores de vehículos provenientes de México y Canadá puedan excluir el valor del contenido estadounidense al momento de calcular el arancel adicional del 25% bajo la Sección 232. Esto implica presentar documentación específica que demuestre qué porcentaje del vehículo tiene origen en EE. UU. El cumplimiento adecuado permitirá beneficiarse de las ventajas arancelarias del T-MEC. **El inicio del proceso será el 20 de mayo de 2025.**

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, se proporciona la página oficial https://www.federalregister.gov/documents/2025/05/20/2025-08917/procedures-for-submissions-by-importers-of-automobiles-qualifying-for-preferential-tariff-treatment , para mayor consulta; de igual forma, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente
Gerencia Jurídico Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.